

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de junio de 2022

Expediente: 2004 -00025
Ejecutivo

Se procede a resolver sobre el avalúo presentado por la parte ejecutante.

Por ser procedente su aporte, con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Correr traslado del avalúo presentado por 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac59c647db432b4bff23182c5b1de9356b3e5b8153163aa470cd9dc4bf64b0b**

Documento generado en 16/06/2022 01:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>